JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 027 2019-364

Auto: Decreta embargo

En atención a la solicitud de medida cautelar y por ser procedente, el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

DECRETA EL EMBARGO de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente y lo que lo constituya, de las comisiones o bonificaciones y honorarios profesionales que devenga o llegare a devengar la demandada **MARIBEL AMPARO BARRENECHE MEJIA** identificada cédula de ciudadanía **43.668.709** al servicio de **CREACIONES SOFINDER S.A.S**

Ofíciese al cajero pagador de dicha empresa, advirtiéndole que los dineros retenidos deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales número 050012041700 del Banco Agrario de Colombia cuyo titular es la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, so pena de hacerse responsables por dichos valores. Lo anterior, en tanto no se ha reglamentado lo concerniente a la constitución de Certificado de Depósito a que se refiere el numeral 09 del artículo 593 del Código General del proceso.

Se agrega escrito procedente de SURA con datos del empleador de la demandada.

NOTIFIQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

MACA/5

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por estados No. _____

Fijado _____ a las 8 a.m.

Margarita María Urrego Ch
Secretaria